

**RESOLUCIÓN No. 17 DE 2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E.”**

EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, el Decreto 780 de 2016 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que la Ley 100 de 1993 estableció mecanismos de participación ciudadana y comunitaria en la prestación y vigilancia de los servicios de salud.

Que el Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, compiló las normas relacionadas con la participación social en salud y reconoce las Asociaciones de Usuarios como mecanismos de representación y participación ciudadana en las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Que las Empresas Sociales del Estado cuentan con Junta Directiva, en cuya conformación participa un representante de las Asociaciones de Usuarios, de conformidad con la normatividad vigente.

Que se hace necesario adelantar el proceso de convocatoria pública para garantizar la participación democrática, transparente y amplia de los integrantes de la Asociación de Usuarios en la elección de su representante ante la Junta Directiva del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Objeto. Convocar públicamente a los integrantes de la Asociación de Usuarios del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., para participar en el proceso de elección de un (1) representante ante la Junta Directiva del Hospital.

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Integrantes habilitados para participar. Podrán participar en el proceso de elección y ejercer su derecho al voto los integrantes de la Asociación de Usuarios del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. que se encuentren inscritos y registrados en el listado oficial de miembros activos de la Asociación, conforme a sus estatutos y reglamento interno.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El listado oficial de integrantes habilitados deberá consolidarse, verificarse y publicarse previamente a la jornada electoral.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Asociación de Usuarios o quien haga sus veces remitirá el listado oficial de miembros habilitados, el cual hará parte integral del proceso electoral.

**ARTÍCULO TERCERO.** Requisitos de los aspirantes. Los interesados en participar deberán acreditar:

- Ser integrante activo de la Asociación de Usuarios del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. y encontrarse inscrito en el listado oficial de miembros habilitados.
- Presentar copia del documento de identidad.
- Acreditar la calidad de integrante activo mediante certificación expedida por la Asociación de Usuarios o quien haga sus veces.
- Presentar carta de aceptación de la postulación.
- No encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- Presentar hoja de vida con sus respectivos soportes.

**ARTÍCULO CUARTO.** Documentos para inscripción. Los aspirantes deberán aportar:

- a) Fotocopia del documento de identidad.
- b) Certificación de pertenencia a la Asociación de Usuarios
- c) Hoja de vida con soportes.
- d) Carta de aceptación de la postulación.
- e) Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

**ARTÍCULO QUINTO.** Lugar y término de inscripción. Las inscripciones y recepción de documentos se realizarán en la Secretaría de Salud Municipal carrera 27 N° 29-32 o al correo [participación.salud@palmira.gov.co](mailto:participación.salud@palmira.gov.co) en los términos señalados en el cronograma establecido en la presente resolución.

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO SEXTO.** Cronograma del proceso. Establézcase el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD  | FECHA                         |
|--|-------------------------------|
| Publicación convocatoria                           | 01 de junio de 2026           |
| Inscripción de candidatos                          | Del 02 al 10 de junio de 2026 |
| Verificación de requisitos                         | 11 y 12 de junio de 2026      |
| Publicación listado preliminar de admitidos        | 16 de junio de 2026           |
| Presentación de reclamaciones                      | 16 y 17 de junio de 2026      |
| Respuesta a reclamaciones                          | 18 de junio de 2026           |
| Publicación listado definitivo                     | 19 de junio de 2026           |
| Publicación del listado de integrantes habilitados | 22 de junio de 2026           |
| Jornada de elección                                | 26 de junio de 2026           |
| Publicación resultados                             | 30 de junio de 2026           |
| Expedición acto administrativo correspondiente     | 01 de julio de 2026           |
|  |                               |

**PARÁGRAFO:** Las fechas podrán modificarse por razones administrativas o de fuerza mayor mediante acto administrativo motivado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Mecanismo y lugar de elección. La elección se realizará mediante votación presencial de los integrantes habilitados asistentes a la jornada electoral, la cual se llevará a cabo el día 26 de junio de 2026 en las instalaciones del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., en el lugar que disponga la institución y que será informado previamente a través de los canales oficiales.

La jornada electoral se desarrollará entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., bajo la coordinación y acompañamiento de la Secretaría de Salud Municipal y/o los delegados designados para tal fin.

Será elegido representante principal el candidato que obtenga la mayor votación.

En caso de empate, se realizará una nueva votación entre los candidatos empatados el mismo día de la jornada electoral. Si persiste el empate, se definirá mediante mecanismo de sorteo dejando constancia en el acta correspondiente.

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO OCTAVO.** Publicación. La presente resolución deberá publicarse en los medios institucionales y demás canales oficiales de la Secretaría de Salud Municipal y del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.

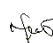
**ARTÍCULO NOVENO.** Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Palmira, Valle del Cauca, al primer (1) día del mes de junio de 2026



**JHON JAIRO SATIZABAL MENA**  
**SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL**

Proyectó: Duviar Sanchez Ramirez – Profesional Especializado G-5  
Revisó: Marly Jicet Silva Zuñiga – Subsecretaria de Planeación y Administración   
Aprobó: John Jairo Satizabal Mena- Secretario de Salud 